

# UTAH



**DEPARTAMENTO DE WORKFORCE SERVICIOS DEL ESTADO DE UTAH** jobs.utah.gov 09-22E-Oct.23

## SEGURO DE DESEMPEÑO AVISO A LOS TRABAJADORES

Su trabajo está incluido bajo las estipulaciones del Acto de Seguridad de Empleo de Utah, para propósitos de Seguro de Desempeño, a menos que su trabajo específicamente esté excluido por el Acto.

El seguro de desempleo proporciona temporalmente pagos a los trabajadores calificados que están desempleados por causas ajenas a su voluntad y que pueden, están dispuestos y buscan trabajo a tiempo completo. No es asistencia pública. Seguro Social o un pago por discapacidad. Los beneficios se basan en sus ingresos anteriores, no en la necesidad económica. Los fondos para pagar los beneficios son desviados del pago no empleado. No se realizan deducciones de su salario.

**COMO SOLICITAR BENEFICIOS DE SEGURO DE DESEMPEÑO**

Para recibir beneficios de desempleo, puede presentar su reclamo en línea en jobs.utah.gov, seleccionar "Asistencia", hacer clic en "Verificar elegibilidad" en "Seguro de Desempeño" y luego elegir "Presentar reclamo nuevo o reanudar". No se pagaran beneficios durante los sesenta días anteriores a la semana en la que presenta su reclamo. Por lo tanto, debe presentar su solicitud inmediatamente después de quedar desempleado o cuando su jornada laboral se reduzca a menos de tiempo completo.

**COMO SOLICITAR BENEFICIOS DESPUÉS DE RECIBIR PAGOS DE SEGURO DE DESEMPEÑO**

Si usted se separa de su empleo debido a enfermedades o lesiones laborales por las que recibió Seguro de Desempeño, sus derechos para recibir beneficios de Seguro de Desempeño pueden permanecer en efecto hasta TRES AÑOS a partir de la fecha de su lesión. Para poder usar sus salarios ganados antes de la fecha de dicha lesión o enfermedad, usted debe hacer su reclamo de Seguro de Desempeño durante los primeros 60 días desde que su doctor le permita trabajar tiempo completo.

**INFORMACIÓN SOBRE SU SEPARACIÓN DE TRABAJO**

Cuando usted se separa de su trabajo, usted debe preparar las acciones por la separación. Usted no necesita tener una notificación escrita de separación para hacer un reclamo. Si no le pedirá a usted, a usted y a su empleador que provean información explicando la razón por su separación.

**SU SALARIO DETERMINA LA CANTIDAD DE SUS BENEFICIOS**

La cantidad de sus beneficios de Seguro de Desempeño está determinada por su salario de empleo incluido en el Acto. "Su salario" se refiere a todos los pagos que usted ha recibido de su empleador por sus servicios personales, tales como sueldos, comisiones, bonos, propinas, y el valor en efectivo de bienes y servicios recibidos por su trabajo. Los propinas recibidos pero no reportados a su empleador, generalmente no pueden ser usados para determinar la cantidad de sus beneficios de Seguro de Desempeño.

**AUTO-EMPLEO**

Si está clasificado como "trabajador por cuenta propia" (contratista independiente), es posible que desee discutir esto con su empleador, y que DWS revise su estado. El trabajo realizado en "trabajo por cuenta propia" no se puede utilizar para prestaciones por desempleo. Ustedes "habermos" si su trabajo se realiza sin dirección ni control y en su propio negocio establecido. Por lo general, esto significa que tiene la decisión financiera completa, realiza servicios similares a otros, mantiene registros contables e informa comerciales adecuados, paga impuestos sobre el trabajo por cuenta propia y proporciona un seguro.

**SERVICIOS POR INTERNET**

Use nuestro sitio Internet, jobs.utah.gov, para buscar trabajos, averiguar acerca de los programas disponibles, y para obtener información económica.

**SERVICIOS DE EMPLEO GRATUITOS**

Los servicios de DWS están disponibles en nuestro sitio de Internet en jobs.utah.gov o en cualquier uno de nuestros Centros de Empleo en la lista de abajo. Los Servicios de Empleo incluyen referencias de trabajo, consejos de carrera, entrenamiento, reclutamiento de empleadores, Empleo a Veteranos, información del mercado laboral, y entrenamiento para trabajos. Los servicios de ayuda incluyen asistencia alimentaria, asistencia financiera, asistencia médica, asistencia de cuidado infantil, asistencia de desempleo, asistencia de emergencia, información de la comunidad, y otros recursos. Nuestros Servicios de Conexión a Trabajadores proveen acceso al Internet junto con especialistas en información para ayudar en el uso de servicios y recursos. MyWork de Fax y computadora también se hacen disponibles.

**CENTROS DE EMPLEO ESTATALES-Combinación de 801-526-6901**

Blower	875 North Main	Keigh	625 North Main
Blending	544 North 100 East	Ogden	400 278 Street
Brighton City	138 West 990 South	Paranguly	865 North Main
Cedar City	176 East 290 North	Park City	1910 Prospecter Ave. Ste. 100
Cleveland	1095 East 1405 South	Pine	475 West Pine River Dr. #100
Delta	44 South 300 East	Provo	1000 North 200 West
Emery County	550 West Hwy 29	Richfield	115 East 100 South
Heber City	680 North 600 West, Ste. C	Roosevelt	140 West 425 South 330-13
Junction	550 North Main	Salt Lake Metro	730 South 200 East
Kanab	488 East 300 South	Salt Lake Six County	5735 South Redwood Rd
Lafayette	357 N. State Street	South Davis	780 West 700 South N. Cross
Laurel	18 South Main	Spanish Fork	1185 North Canyon Creek Parkway
Logan	180 North 100 West	St. George	162 North 400 East Bldg. B
Manti	55 South Main #2	Tooele	305 North Main, Ste. 100
Moab	457 Kane Creek Blvd.	Vernal	1050 West Market Dr.

**INFORMACIÓN PARA EMPLEADORES**

La ley del Estado de Utah requiere que los salarios de cada empleado deben ser reportados trimestralmente en el reporte trimestral regular de contribuciones (impuestos). Toda la información de salarios, deducciones y correspondencia deben incluir su número de registro de Seguro de Desempeño. Usted debe mantener y dar acceso a archivos de salarios y reportes de todos sus empleados por el mes de cada uno de los meses de calendario.

Cuando un ex empleado presenta un reclamo de desempleo, el Departamento de Servicios Laborales le enviará el Formulario 505 "Anexo de reclamo presentado". Este aviso le brinda la oportunidad de informar detalles del motivo de la separación del reclamante de su negocio y, en algunos casos, de solicitar aviso de posibles cargos. También recibirá un Formulario 65 "Aviso de posible responsabilidad del empleador" que muestra los salarios de su empresa que se utilizan en el reclamo y los posibles costos de beneficios de su empresa.

Si usted ha identificado o considera identificar a cualquier persona de sus trabajadores como "trabajador por su propia cuenta" (contratista), comuníquese al Departamento para que pueda hacer una determinación apropiada. Por hacer esto, puede evitar cargos de no pagar sus contribuciones (impuestos), intereses, y multas. Puede encontrar información adicional en el "Employer Handbook" el cual se accede en el Internet:

jobs.utah.gov/Unemp/employerPublicHandbook/EmployerHandbook.aspx

De acuerdo con la Sección 354-4-407(7)(b) del Acto de Seguridad Laboral del Estado de Utah, este anuncio debe ser actualizado permanentemente por cada empleador en un lugar apropiado (tal como pizarras electrónicas y centros de trabajo) para proporcionar con claridad los beneficios de desempleo al 801-526-6901.

Las personas sueltas (independientes) y el servicio están disponibles en línea en jobs.utah.gov. Las personas sueltas, con problemas de audición o con impedimentos de la vista pueden llamar a Relay Utah marcando 711. Spanish Relay Utah: 1-888-348-3162.

**Empleado / Programa de Igualdad de Oportunidades**

Las personas sueltas (independientes) y el servicio están disponibles en línea en jobs.utah.gov. Las personas sueltas, con problemas de audición o con impedimentos de la vista pueden llamar a Relay Utah marcando 711. Spanish Relay Utah: 1-888-348-3162.

## AVISO DE COMPENSACIÓN PARA LOS TRABAJADORES

**La Empresa:**

Ha cumplido con las disposiciones de la Ley de Compensación para los Trabajadores (SMA-2-101, Código de Utah Anotado), la Ley de Enfermedades Ocupacionales de Utah (SMA-3-101, Código de Utah Anotado), y ha pagado la Comisión Laboral por asegurar la obligación de pagar compensación de acuerdo a las leyes y regulaciones vigentes.

**Compañía de Seguros:**

Si usted ha identificado o considera identificar a cualquier persona de sus trabajadores como "trabajador por su propia cuenta" (contratista), comuníquese al Departamento para que pueda hacer una determinación apropiada. Por hacer esto, puede evitar cargos de no pagar sus contribuciones (impuestos), intereses, y multas. Puede encontrar información adicional en el "Employer Handbook" el cual se accede en el Internet:

jobs.utah.gov/Unemp/employerPublicHandbook/EmployerHandbook.aspx

**Compensación para los Trabajadores**

Compensación para los trabajadores es un seguro que paga los gastos médicos y ayuda a compensar los salarios perdidos de los empleados con lesiones o enfermedades relacionadas con el trabajo. Si usted tiene una lesión en el trabajo o una enfermedad ocupacional, puede pagar facturas hospitalarias y médicas, pérdida de tiempo del trabajo, pérdida permanente de la función corporal, dispositivos médicos y servicios laborales y beneficios para dependientes en caso de muerte.

- COMO REPORTAR UN ACCIDENTE**
- Informe inmediatamente a su supervisor de la lesión. Usted puede andar su derecho al no reportar su lesión o enfermedad relacionada con el trabajo dentro de 180 días.
  - Prepárese a su empleador sobre cómo se le puede tratar. Si el empleador tiene un médico designado, vaya al médico para recibir tratamiento. Si no tiene un médico designado, vaya a un médico de su elección.
  - Informe al médico CÓMO, CUÁNDO y DÓNDE ocurrió el accidente. El médico llevará el formulario de informe inicial del médico. Usted debe recibir una copia del informe y copias se envían a la compañía de seguros y a la Comisión Laboral dentro de siete (7) días de su visita al médico.
  - Si su empleador desea a la hora de la atención médica del empleador, usted debe recibir una copia del informe y una copia se envía a la compañía de seguros dentro de siete (7) días. La compañía de seguros se recomendará a reportar a la Comisión Laboral.

**REHABILITACIÓN**

Si no puede regresar al trabajo, puede ser elegible para un programa de rehabilitación. Póngase en contacto con la compañía de seguros relacionada anteriormente o con la Oficina de Rehabilitación del Estado de Utah.

**DECLARACIÓN DE FRAUDE:** "Cualquier persona que a sabiendas presente información falsa o fraudulenta de apropiación de seguros, archivos o costas para presentar una reclamación o trabajador por compensación de incapacidad o beneficios médicos, o presentar un informe o declaración falsa o fraudulenta por gastos médicos u otros servicios profesionales es culpable de un crimen y pueden ser sujetos a multas y confinamiento en una prisión estatal."

**UTAH LABOR COMMISSION**  
160 EAST 300 SOUTH - 3<sup>RD</sup> FLOOR, PO BOX 149910  
SALT LAKE CITY, UT 84114-0910  
Teléfono: (801) 530-6901 • Fax: (801) 530-6955 • Línea gratuita: (800) 530-5090  
www.laborcommission.utah.gov

## Seguridad y Salud Ocupacional en el Estado de Utah

**ESTA NOTIFICACIÓN DEBE SER PUBLICADA EN EL LUGAR DE TRABAJO**

El Acto de Ley de Seguridad y Salud Ocupacional de Utah de 1973 requiere que los empleadores en el Estado de Utah proporcionen un lugar de trabajo seguro y saludable, libre de riesgos reconocidos que puedan causar la muerte o daño físico serio a los empleados. La División de Seguridad y Salud Ocupacional (UOSH), tiene la responsabilidad primaria de administrar esta Acta de ley.

### NOTIFICACIÓN A LOS EMPLEADOS

- Usted tiene la **obligación de cumplir** con todas las normas de seguridad y salud laboral establecidas por su empleador.
- Usted tiene el **derecho de notificar a su empleador o a UOSH sobre peligros** en el trabajo. Usted puede pedir que UOSH mantenga su nombre confidencial.
- Usted tiene el **derecho de solicitar y participar en una inspección de UOSH** si cree que existen condiciones peligrosas o insubstanciales en su lugar de trabajo.
- Usted tiene **derecho de someter una queja a UOSH** si cree que su empleador ha tomado represalias en su contra por someter quejas de seguridad y salud en su trabajo, o por ejercer sus derechos bajo el Acta de Seguridad y Salud Ocupacional del Estado de Utah. Tales quejas de represalias o denuncias deben ser presentadas dentro de los primeros 30 días de haber ocurrido la represalia.
- Usted tiene el **derecho de ver todas las citaciones que UOSH haya enviado a su empleador**. Su empleador debe colocar las citaciones en o cerca del lugar de la supuesta violación. Usted también puede solicitar una revisión del periodo de tiempo otorgado al empleador para completar la corrección de las violaciones.
- Usted tiene el **derecho de saber que su empleador tiene la obligación de corregir los peligros** en el lugar de trabajo en la fecha indicada en la citación y que debe certificar que dichos peligros se hayan reducido o eliminado.
- Usted tiene el **derecho de recibir copias de sus registros médicos** si su exposición a sustancias o condiciones tóxicas y peligrosas.

### NOTIFICACIÓN A LOS EMPLEADORES

**EN EL ESTADO DE UTAH SE REQUIERE QUE LOS EMPLEADORES PROPORCIONEN A LOS EMPLEADOS UN LUGAR DE TRABAJO SEGURO Y SALUDABLE**

**REQUERIMIENTO DE REPORTAR CASOS**

Los empleadores están **requeridos a reportar a UOSH** al 801-530-6901 o en línea en [www.laborcommission.utah.gov/divisions/uosh/](http://www.laborcommission.utah.gov/divisions/uosh/) dentro de las primeras 24 horas de la ocurrencia de muertes, **incapacidad, lesiones graves, significativas o enfermedades ocupacionales de los trabajadores**. Los empleadores pueden llamar para remitir su reporte las 24 horas del día, 7 días en la semana. Herramientas, equipos, materiales u otra evidencia que pueda estar relacionada con la causa de estos accidentes no deben ser removidos o destruidos hasta que sea autorizado por UOSH. También los empleadores están obligados a investigar todos los casos de lesiones y enfermedades ocupacionales.

**QUA PARA REPORTAR CASOS**

"Incapacidad y gravedad" incluye, pero no está limitado a cualquier lesión o enfermedad que resulte en la admisión inmediata al hospital, incapacidad permanente o temporal que hace parte del curso funcionalmente inútil o que se reduce sustancialmente en eficiencia y requieren tratamiento de un doctor cuya ciencia es salud y medicina, tales como amputaciones, fracturas, heridas profundas, quemaduras severas, choque eléctrico, deterioro visual, pérdida de conocimiento y confusión, enfermedades que podrían acortar el periodo de vida o reducir significativamente la eficiencia física o mental inhibiendo la función normal de una parte de cuerpo, tales como el cáncer, silicosis, asbestosis, discapacidad auditiva y discapacidad visual.

**INSPENCIONES, CITACIONES, PENALIDADES**

UOSH puede entrar a horas razonables y sin demora a cualquier lugar de trabajo bajo su jurisdicción para llevar a cabo una inspección, investigación o para enterlevar un número razonable de empleados para determinar el cumplimiento con el Acta de Ley del Estado de Utah, las leyes y estándares. Si un empleador está en violación de esas leyes y estándares, UOSH presentará citaciones prontamente para notificar al empleador de la violación. Una violación grave puede conllevar una penalidad de hasta \$16,131. Violaciones intencionales o repetidas pueden conllevar una penalidad de hasta \$161,323. La falta de no corregir o eliminar una violación puede resultar en sanciones adicionales de hasta \$16,131 por cada día que cada violación no sea corregida.

**IMPUGNACIONES, APELACIONES, REVISIONES**

La Comisión Laboral de Utah preparará una audiencia formal con la División de Adjudicación, cuando el empleador somete una notificación escrita de impugnación o apelación dentro de los 30 días siguientes al recibo de la citación. A la expiración de dicho plazo de 30 días, la citación y penalidades propuestas son consideradas finales y ya no están sujetas a revisión por ninguna corte o agencia. Los empleadores también pueden solicitar una revisión informal de cualquier citación, multa o periodo de corrección. Las revisiones informales no extienden el plazo de 30 días que tiene el empleador para presentar una notificación por escrito de impugnación o apelación.

Para reportar muertes o lesiones serias en el trabajo, quejas sobre seguridad en el trabajo, o para obtener asistencia por favor llame al 801-530-6901 o 1-800-530-5090. Para someter una queja de seguridad en forma electrónica por favor visite nuestro sitio web [www.laborcommission.utah.gov/divisions/uosh/](http://www.laborcommission.utah.gov/divisions/uosh/). Para obtener más información sobre las programas de UOSH, por favor llame al Programa de Consultoría al 801-530-6955. Empleadores y empleados pueden someter una queja sobre la administración de un programa del estado con la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional (OSHA) cuya dirección es: 1244 Speer Blvd., Suite 511 Denver, CO 80204.

**State of Utah Labor Commission**  
Utah Occupational Safety and Health  
160 East 300 South, Third Floor  
PO Box 149650  
Salt Lake City, Utah 84114-6650  
(801) 530-6901  
Fax: (801) 530-7065  
Toll-Free 1-800-530-5090  
www.laborcommission.utah.gov

**Report Lesiones** 801-530-6901  
**Cumplimiento** 801-530-6901  
**Consultoría** 801-530-6955

**UTAH LABOR COMMISSION**  
Utah Occupational Safety and Health Division

\*Ayudando asegurar un lugar de trabajo seguro y saludable para todos los trabajadores en el Estado de Utah.\* Rev. 05-07-2025

## EMBARAZO Y CONDICIONES RELACIONADAS SEGUN LA LEY ANTIDISCRIMINACIÓN DE UTAH

La Ley Antidiscriminación de Utah **exige** que los empleadores proporcionen **adaptaciones razonables** para los empleados relacionados con el embarazo, el parto, la lactancia o condiciones relacionadas, a solicitud del empleado.

Además, la Ley **prohíbe** a un empleador **despedir** a un empleado o **negarle una oportunidad de empleo** en lugar de proporcionarle un ajuste razonable. Sin embargo, un empleador no está obligado a proporcionar un alojamiento razonable si puede demostrar que hacerlo crearía una **dificultad excesiva** para sus operaciones.

**CODIGO DE UTAH § 34A-5-106(1)(g) (2016)**  
Para obtener más información sobre sus derechos, visite:  
<https://laborcommission.utah.gov/divisions/utah-antidiscrimination-anti-labor-anti-employment-discrimination>

o envíe un correo electrónico a la División Antidiscriminación y Laboral de Utah a [discrimination@utah.gov](mailto:discrimination@utah.gov)

**UTAH LABOR COMMISSION**

Algunas de estas notificaciones fueron traducidas por una compañía privada, a menos que la agencia del gobierno le ha publicado.

**UTAH**

**SP-UT-S**

**iHRSource**  
www.ihrsource.com  
800-943-0088